07

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 062-2024/MDA/GM

Anco, 03 de junio de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 268-2024/MDA-GDTI-ING/EOVC, de fecha 31 de mayo de 2024 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de La Municipalidad Distrital de Anco, con relación a la designación del responsable de PSP de la Actividad de la Intervención Inmediata a través del Programa Llamkasun Perú denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES LAGUNA – CHACHASPATA Y LAGUNA – CARPAHUASI EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHACHASPATA Y CEDRO, DISTRITO DE ANCO – PROVINCIA DE CHURCAMPA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". Con código de actividad "llamkasun Perú" 0900002800, número de convenio 09-0024-AII-76.

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 1940 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305 (ley de Reforma Constitucional) en concordancia en lo dispuesto en los artículos I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, además. Las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Decreto Publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú

Establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE, aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII-76), aplicables a las modalidades de intervención del programa. "Llamkasun Perú".

Que, con Resolución Directoral N°126 - 2023-LP/DE, aprueba la Directiva N° 014-2023-LP/DE., denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 144 - 2023-LP/DE, de fecha 16 de junio de 2023 se Modificó el cronograma de la Directiva N° 014-2023-LP/DE, donde se Aprobó la modificación al Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N°31728, de la Directiva N° 014-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el

Programa, en el marco de la Ley N° 31728", aprobada con Resolución Directoral N° 126-2023-LP/DE.

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N.° ° 09-0040-AII-76, y código de actividad N°0900002843. establece en la cláusula sexta del numeral 6.1.3, ítem D. El ORGANISMO EJECUTOR realizará la contratación del responsable Técnico, la designación del inspector o contratación del supervisor de la Actividad, quienes participarán desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutivo que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del Órgano Ejecutor y sin saldo pendiente de devolución a la cuenta del tesoro público y/o Programa Llamkasun Perú.

Que, a través del oficio N 35-2024/LLP/DE/UT HUANCAVELICA, solicita designar a dos responsables para el PSP y que participen en la capacitación virtual dirigida a los organismos ejecutores para identificación de capacidades institucionales (ICI) de las actividades de intervención inmediata elegibles (AII-76), la misma que debe ser enviado a través de un documento.

Que, a través del INFORME N° 268-2024/MDA-GDTI-ING/EOVC, de fecha 31 de mayo de 2024 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de La Municipalidad Distrital de Anco, solicita la designación del responsable de PSP de la Actividad de la Intervención Inmediata a través del Programa Llamkasun Perú denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES LAGUNA – CHACHASPATA Y LAGUNA – CARPAHUASI EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHACHASPATA Y CEDRO, DISTRITO DE ANCO – PROVINCIA DE CHURCAMPA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". Con código de actividad "llamkasun Perú" 0900002800, número de convenio 09-0024-AII-76.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDA-A de fecha 02 de enero de 2023, se le designa al Lic. Martín E. Ñahuero Molina como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Anco, y con Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDA/A de fecha 02 de enero de 2023, se le amplio las facultades delegadas al Gerente Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N ° 27972 y en uso a las atribuciones delegadas y con el visto bueno del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Anco y normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor ELEASAR ESPINOZA MONTERO y al señor NOE QUISPE VENTURA de la Municipalidad Distrital de Anco, como **RESPONSABLE** para el PSP a fin de participar en la capacitación virtual dirigida a los organismos ejecutores para identificación de capacidades institucionales (ICI) de las actividades de intervención inmediata elegibles (AII-76); en la ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada"LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES LAGUNA – CHACHASPATA Y LAGUNA – CARPAHUASI EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHACHASPATA Y CEDRO, DISTRITO DE ANCO – PROVINCIA DE CHURCAMPA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". Con código de actividad "llamkasun Perú" 0900002800, número de convenio 09-0024-AII-76.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", al profesional designado y a las unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Anco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
LIC. MARTÍN E. ÑAHUERO MOLINA
GERENTE MUNICIPAL